

## **EL PARLAMENTO ANDALUZ DARÁ 28 DÍAS PARA ELEGIR CARGO A LOS ALCALDES QUE SON DIPUTADOS**



El Parlamento andaluz dará un plazo de 28 días para elegir cargo a los diputados que son alcaldes en el Parlamento, seis del PP y uno de Izquierda Unida. Así lo aclara un informe del letrado mayor de la Cámara, Plácido Fernández -Viagas Bartolomé, sobre la aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional que avala la incompatibilidad de ambos cargos y rechaza el recurso del presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, a la reforma de la Ley Electoral andaluza. Este plazo cuenta a partir de que la sentencia, con fecha del pasado día 25, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE), algo que aún no se ha producido.

El informe del letrado se ha hecho a petición del presidente del Parlamento, Manuel Gracia, tras las dudas planteadas por el PP andaluz, partido que indujo al Gobierno de Rajoy a recurrir la norma en marzo de 2012 y el más afectado con alcaldes en el grupo parlamentario.

Juanma Moreno informó este lunes pasado que los alcaldes de su partido no comunicarán su decisión hasta después de que el Constitucional responda a la aclaración sobre la sentencia que le pide el Gobierno, aunque no explicó qué tipo de aclaración. El Gobierno tenía dos días para registrar esta petición y ya la ha hecho.

El informe del letrado advierte de que la sentencia es de obligado cumplimiento al día siguiente de publicarse en el BOE y que la petición de aclaración «no constituye un medio de impugnación encaminado a la sustitución o revisión de la decisión adoptada, pues contra las sentencias del Tribunal Constitucional no cabe recurso alguno».

El letrado reitera: «En consecuencia, la aclaración no puede ser utilizada para variar el contenido de la sentencia». Recuerda que una petición de aclaración es un «supuesto excepcional». Su objeto ha de limitarse «a la corrección de errores materiales manifiestos o errores aritméticos, a la aclaración de algún concepto oscuro, a suplir cualquier omisión o a la rectificación de alguna contradicción manifiesta que se evidencie del propio texto de la sentencia, sin necesidad de nuevas deducciones».

La sentencia ha puesto en un brete al presidente del PP andaluz, Juanma Moreno, ya que obliga a la actual secretaria general del partido, Loles López Gabarro, su 'número dos', a elegir entre el cargo de diputada y el de alcaldesa de su pueblo, Valverde del Camino, para el que ya confirmó que volvería a presentarse en las próximas elecciones. Su marcha del Parlamento se vería como un problema en el PP porque Moreno tampoco es diputado.

Los regidores de Sevilla, Juan Ignacio Zoido, Córdoba, José Antonio Nieto, y Huelva, Pedro Rodríguez, ya han informado que elegirán sus alcaldías, pero la alcaldesa de Fuengirola, Esperanza Oña, alarga la incertidumbre como Gabarro.

El letrado señala que desde la publicación en el BOE contará el plazo de 20 días que tiene la Comisión del Estatuto del Diputado para comunicar al Pleno la incompatibilidad de los siete parlamentarios que son alcaldes. Una vez enterado el Pleno, los afectados tienen ocho días para optar por un cargo u otro. El silencio se entenderá que se decantan por abandonar el escaño. Los diputados-alcaldes no tienen por qué agotar el plazo y en cualquier momento pueden notificar su decisión.

Fuente: [Ideal](#), 2/10/2014